

Legislación Social Peruana

*Salud Pública y
Asistencia Social*

COMISION PARA ELABORAR EL PETITORIO GENERAL DE MEDICAMENTOS.

R. M. N° 7. DGS. 22-1-58.

“El Peruano” 27-1-58.

Nombra una comisión presidida por el Director de Areas de Salud e integrada por el Jefe de la División de Hospitales y Servicios Preventivos, dos médicos directores de los Hospitales dependientes del Estado en Lima, un delegado de cada uno de esos nosocomios, con objeto de formular un Petitorio General de Medicamentos y el instrumental médico-quirúrgico necesario para atender las necesidades de dichos servicios.

APRUEBA ESTATUTOS DE LA CRUZ ROJA PERUANA.

D. S. 16-1-58.

“El Peruano” 10-2-58.

Apruébase los nuevos Estatutos de la Cruz Roja Peruana, integrados por seis capítulos y 36 artículos.

SOBRE IMPORTACION DE NARCOTICOS.

D. S. 9-1-58.

“El Peruano” 11-2-58.

Se autoriza al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para que suscriba un acuerdo de importación de narcóticos con el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, destinado a satisfacer las necesidades médicas nacionales.

PLAZO AMPLIATORIO PARA EL REGISTRO DE PROFESIONALES MEDICOS.

R. S. 20-12-57.

“El Peruano” 11-2-58.

Amplía en 30 días más el plazo señalado en el artículo 9° del D.S. N° 70 ‘DGS’ de 22 de noviembre de 1957, relativo al registro de los profesionales de ciencias médicas.

COMISION PARA ESTUDIAR REFORMAS EN LA CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL.

R. S. 27-2-58.

"El Peruano" 3-3-58.

Nombra una Comisión especial para el estudio de las reformas que convenga introducir en la legislación de seguro social obrero, presidida por el Gerente de la Caja Nacional de Seguro Social, doctor Carlos Lazarte Echegaray e integrada por un delegado patronal, un delegado obrero, uno de la Federación Médica Peruana, por el Jefe del Departamento de Actuario y Estadística de dicha Caja y por el Secretario General de la misma, quien actuará como Secretario de la Comisión.

RECLASIFICACION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS.

D. S. 14-3-58.

"El Peruano" 15-3-58.

Aprueba la reclasificación de las especialidades farmacéuticas comprendidas en los grupos I a XVII que se mencionan, así como la de las materias primas que utiliza la industria farmacéutica nacional para la elaboración de los productos similares, liberados de tasas y derechos aduaneros.

ORGANO DE LA LUCHA ANTILEPROSA.

D. S. 21-2-58.

"El Peruano" 15-3-58.

Decreta que la División de Lepra de la Dirección de Servicios Técnico-Normativos, tiene a su cargo la orientación técnica de la campaña antileprosa en el país, correspondiéndole proponer las normas científicas adecuadas para el mejor progreso de la campaña y su ejecución en el país.

VACACIONES DEL PERSONAL QUE LABORA EN SERVICIOS MEDICO-ESCOLARES.

R. M. 30-1-58.

"El Peruano" 15-3-58.

Los profesionales y personal que laboran en servicios médico-dentales preventivos para escolares, que no hubieren hecho uso de sus vacaciones en el mes de enero de 1958, las gozarán en los meses de febrero y marzo, para que sus labores no sufran interrupción en los nueve meses restantes del año.

REQUISITOS PARA SOLICITAR AYUDA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.

D. S. N° 544. 14-3-58.

"El Peruano" 29-3-58.

Señala los distintos requisitos y demás procedimientos necesarios para solicitar la ayuda económica del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, de acuerdo con la ley N° 11672.

INFORMACIONES SOCIALES

*Trabajo y Asuntos
Indígenas*

FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRABAJO.

R. M. N° 020. 'DS' 22-1-58.

"El Peruano" 25-1-58.

Señala los procedimientos a emplearse a partir del día 3 de febrero próximo, en lo referente a la descentralización de funciones en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas.

SOBRE RECLAMOS DE SERVIDORES DOMESTICOS.

R. S. N23-. 6-2-58.

"El Peruano" 8-2-58.

Las Autoridades de Trabajo conocerán de todas las reclamaciones que formulen los trabajadores domésticos, en lo referente al pago de salarios que se les adeude.

RESOLUCION A RECLAMACIONES COLECTIVAS.

R. M. N° 097. 'DT' 26-2-58.

"El Peruano" 13-3-58.

Establece que los Subdirectores Regionales de Trabajo y el Subdirector de Relaciones de Trabajo en sus jurisdicciones respectivas, resolverán en primera instancia las reclamaciones colectivas sobre aumento de remuneraciones y sobre modificación de las condiciones de trabajo; conocerá en revisión el Ministro de Trabajo, o en su representación el Director General de Trabajo o el Director de Servicios, según las necesidades.

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE OBLIGACIONES SALARIALES.

R. S. N° 27. 'DS' 15-3-58.

"El Peruano" 17-3-58.

El dueño de la obra es responsable solidario con los contratistas, sobre los destajeros que tomen a su cargo para la ejecución de una obra o parte de ella, por el usufructo de las obligaciones salariales correspondientes.

FACILITACION DEL PAGO DE BENEFICIOS A ASEGURADOS.

R. S. N° 28. 'DS' 15-3-58.

"El Peruano" 22-3-58.

Las Compañías de Seguros que extiendan pólizas a los trabajadores

de centros de trabajo ubicados en zonas distintas a las de su domicilio social, están obligadas a facilitar las gestiones o el pago de beneficios en la zona del mismo centro de trabajo.

Justicia y Culto

CLASIFICACION DE CARGOS Y REMUNERACIONES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.

D. S. N° 11. 14-2-58.

"El Peruano" 25-3-58.

Señala que la Dirección del Servicio Civil y Pensiones del Ministerio del Ramo, efectuará los estudios técnicos necesarios para el establecimiento de un sistema de clasificación de cargos y remuneraciones en el Servicio Civil, sobre la base de los deberes y responsabilidades que a cada cargo corresponden.

Gobierno y Policía

AUMENTOS A LOS SERVIDORES DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES.

R. S. N° 349. 28-2-58.

"El Peruano" 1-3-58.

Establece las distintas mejoras en los haberes de los servidores de Correos y Telecomunicaciones, conforme al artículo 3° de la Ley N° 12959, que con ese objeto elevó las tasas postales para el país y el extranjero.

ATENCION MEDICA A LOS HIJOS DE LA INSTITUCION POLICIAL.

D. S. N° 58. 18-3-58.

"El Peruano" 26-3-58.

Los hijos de los servidores de la Policía, que se hallen inválidos o adolezcan de enfermedades de tratamiento a largo plazo, tienen derecho a atención médica gratuita en los consultorios, clínicas y salas del Hospital de Policía, así como en todos los establecimientos similares del país, donde se atiende al personal policial.

INFORMACIONES SOCIALES

*Hacienda y
Comercio.*

ESCALA DE VIATICOS PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS.

D. S. 2-1-58.

"El Peruano" 11-1-58.

Señala la nueva escala de viáticos por día de ausencia del lugar habitual del funcionario o empleado público, en cumplimiento de las comisiones del servicio, con excepción de los miembros de los Institutos Armados, Guardia Civil, Policía y Servicio Diplomático:

Para funcionarios fuera de categoría	S/. 120.00	diarios
Oficiales	S/. 100.00	diarios
Auxiliares	„ 90.00	„
Ayudantes	„ 70.00	„
Personal obrero y de servicio	„ 40.00	„

CREACION DE LA NUEVA JUNTA DE REHABILITACION Y DESARROLLO DE AREQUIPA

Ley N° 12972. 11-3-58.

"El Peruano" 12-3-58.

Crea la Junta de Rehabilitación y Desarrollo de Arequipa, con el fin de promover la construcción y refacción de viviendas y edificios públicos, efectuar estudios y programas de promoción y de todas las actividades socio-económicas del Departamento de Arequipa.